



SELLO QVARTO, QVARTAY
TA MARAVEDES, AÑO DE
MIL OCHO CIENTOS SEIS.

Dante dho testimonio, y como asy no
puede tener otro efecto que el de
licitar que el Rey y Supremo Consejo
a familias apruebe dha. Era. que
no perjudicial a ere publico a
acordado la Ciudad a suplique al
especial del Tribunal no la
apruebe y que en su lugar se conue-
da un arbitrio a dho. Dho. de
quatro quantos en cada persona de
atum y demas Pecaes gruesos, igual
Cantidad en el Promito y en quantos
por milva, con cuyo arbitrio se
deba reconocer con igual o mayor
beneficio al dho. Dho. de la Ciudad
sin que sea perjudicial ala
realidad de la Ciudad ni tan ora-
vno al publico, que a cada
de libra a cada libra a Pecaes
gruesos en quantos, a que resulte
que cada libra la romana a diez
quatro, quando si se confirmase dho
Combienso de fortanada ocho y diez
segun de la parte que fuere, y el
Promito a veinte y quatro quantos
cada uno quando regulandose este
a cinco a diez libras de fortanada

